

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

400000005

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA POWER MARITIMA (MAPOWER) C.LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C.LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 2 de diciembre de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 92-2-2-1-0002052 el 10 SEP 1992.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Michael Power Vine, casado, británico y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/29'300.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/30'000.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 14'650.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/ 14'650.000.00 en el plazo de un año en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías.
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- El socio que suscribe el aumento de capital es el señor Michael Power Vine.
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Michael Power Vine
NACIONALIDAD: Británica
RESOLUCION No. 812 de 7 de noviembre de 1979, General.
TIPO DE INVERSION: Nacional
MONTO DE LA INVERSION: S/ 29'300.000.00
FORMA DE PAGO: En numerario
MONTO PAGADO: S/ 14'650.000.00
SALDO A PAGARSE: S/ 14'650.000.00

- 7.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros, la Compañía está calificada como Empresa Nacional.

705

40

11

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

- 8.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Articulo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES dividido en treinta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

Adem.

2067



Guayaquil, septiembre 10 de 1992



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL